



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 4106/89.-

V I S T O:

El expediente N° 002-M-89, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA eleva informe elaborado por el Departamento de Zoonosis sobre los casos de PSITACOSIS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16/18 se agrega la Ordenanza N° -// 3996/89.-

Que habiendose deslizado un error en el Artículo 1º) de la mencionada norma legal, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0142 D.E./89, devuelve todo lo actuado a este Honorable Concejo Deliberante, con el fin de que se subsane el error ante dicho.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos / emitió su Despacho N° 022/89 por el que elabora el artículo 1º a rectificar de la Ordenanza N° 3996, como así agregado a los / artículos 2º y 3º de la mencionada norma legal; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/ 89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Mayo de 1989.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECTIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3996/ -----89, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1º) PROHIBASE la exposición tenencia y comercializa- / *-----ción de aves (Psitacidas, Fringíidas y Palomas) *en lugares públicos o de propiedad Fiscal, dentro del ejido Mu *nicipal*.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del ~~Vaticano~~ del Dr. Gregorio Álvarez

ARTICULO 2º) AGREGUESE a los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 3996/89, a continuación de la palabra aves, deberá decir: "aves Psitacidas, Fringílicas y Palomas".-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 002-M-89).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4106/89.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 0809. 110
XPTE N° 002. M-89.-
OBT.: